

oficio, a fin de que comparezca ante el Juzgado para aceptar el cargo.

Se nombra depositario al comerciante don José María Lamo de Espinosa, que, asimismo, comparecerá ante este Juzgado a aceptar el cargo.

Procedase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos del quebrado, en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, librese para ello oficio al señor Administrador de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que remita a este órgano jurisdiccional toda la dirigida a la citada quebrada.

Requírase al Comisario para que en el término de tres días presente el estado de los acreedores del quebrado.

Requírase a la mercantil en quiebra para que en el término de diez días presente el balance general de sus negocios, en la forma establecida en el artículo 1.060 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la excepción prevista por el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Anótese la presente resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad, y en el Registro de la Propiedad de esta capital, librándose para ello los oportunos mandamientos.

Cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Publíquese la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, insertándose, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado»; en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo a la quebrada, debiendo efectuarlos al depositario, bajo el apercibimiento de no reputarse legítimos, previniendo a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada, para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Librense los oportunos despachos para llevar a efecto lo aquí acordado.

Fórmese la pieza segunda de quiebra y ramos separados para lo concerniente a la retención de la correspondencia.

Hágase saber a la quebrada que, contra este auto, podrán formular oposición en el plazo de ocho días.

Lo mandó y firma don Manuel Pérez Echenique, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18.»

Y para que surtan los efectos legales procedentes, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1998.—La Secretaria, María Luz García Leyva.—14.279.

MADRID

Edicto

Doña Concepción Rodríguez y González del Real, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 799/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Contapi, Sociedad Anónima», don Julio Alonso Posadas y doña María Ascensión Sastre Velasco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado el día 27 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a 47.400.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2655 (sucursal sita en calle Diego de León, 16, de Madrid), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial, sita en calle Fragua, 2, del polígono industrial «Los Rosales», de Móstoles (Madrid), propiedad de la denominada «Contapi, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles al número 7.442, valorada en 47.400.000 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez y González del Real.—El Secretario.—14.081.

Doña Concepción Rodríguez y González del Real, Magistrada-Juez,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 799/1993, seguidos en este Juzgado de mi cargo, entre las partes suprarreferenciadas, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Doña Concepción Rodríguez y González del Real, Magistrada-Juez,

En Madrid a 10 de febrero de 1998, dada cuenta: De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, adiciónense los edictos expedidos el 30 de enero, para la publicación de las subastas señaladas en la resolución de la misma fecha, en el sentido de hacer constar en los mismos que para el caso de que resultare negativa alguna de las notificaciones que de dicha resolución se acuerdan en la misma, se entenderá practicada con la publicación de los edictos antes referidos, así como que, la notificación de dicha resolución a la demandada «Contapi, Sociedad Anónima», se practicará mediante

la publicación de edictos en ella acordada, dado que se encuentra en paradero desconocido.

Se rectifica el encabezamiento de la providencia de 30 de enero de 1998, en el sentido de que las partes litigantes en el juicio ejecutivo número 799/1993, son las que figuran en el encabezamiento de la presente resolución.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante la Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente. Doy fe.»

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez y González del Real.—La Secretaria.—14.081.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 668/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Mariano Tante Navarro y doña María Luisa Crespo Alonso, sobre reclamación de 196.756 pesetas de principal, más 70.000 pesetas presupuestadas para intereses pactados, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca embargada a los demandados don Mariano Tante Navarro y doña María Luisa Crespo Alonso, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 10.333.739 pesetas.

Finca embargada:

Urbana 5. Vivienda en planta segunda, de la casa bloque I, portal 4, hoy C), Ocaña, número 133, de Madrid, Parque Aluche de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.974, folio 117, finca número 58.895-N, anotación letra C.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 10.333.739 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para que caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de al menos el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y para que sirva de notificación a los demandados don Mariano Tante Navarro y doña María Luisa Crespo Alonso, en el caso de ser negativa la notificación personal de los mismos, se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—14.142.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 763/1997, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Aldub, Sociedad Anónima» y «Aldabra Properties, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.260.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Local comercial derecha en planta baja, sito en la calle Genil, número 5, de Madrid. Inscrición: Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, tomo 702, libro 328 de la sección 2.ª folio 215, finca registral número 12.085, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—14.147.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 750/1995, a instancias de «Polaroid España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra «Imporfoto, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1998, y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de mayo de 1998, y hora de las diez, con las mismas condiciones de la primera, pero con la rebaja del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 23 de junio de 1998, y hora de las diez, con las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 2529000017 075095, una cantidad igual o superior al 20 por 100, de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza mayor, se traslada su celebración, para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar los bienes antes del remate pagando principal y costas.

Bienes que se subastan

Elementos almacenados en Gefco, calle Gütemberg, polígono industrial «San Marcos», 28906 Getafe (Madrid):

Hojas autoadhesivas marca «Hofmann», 50.000 unidades, por valor de 720.000 pesetas.

Cámara fotográfica marca «Hasselblad», una unidad, por valor de 241.000 pesetas.

Cámara fotográfica marca «Zenza Bronica», una unidad, por valor de 109.500 pesetas.

Cámara fotográfica marca «Minolta», una unidad, por valor de 45.000 pesetas.

Cintas de vídeo marca «Maxwell», 240 unidades, por valor de 167.400 pesetas.

Cintas de vídeo, 620 unidades, por valor de 390.600 pesetas.

Cintas de vídeo marca «Monika», por valor de 902.016 pesetas.

Cintas de vídeo, 242 unidades, por valor de 261.360 pesetas.

Bolsos fotografía marca «Bilora», 388 unidades, por valor de 1.257.120 pesetas.

Álbumes, 1.775 unidades, por valor de 559.125 pesetas.

Mesas de proyección marca «Laik», 11 unidades, por valor de 59.400 pesetas.

Tripode para cámara fotográfica marca «Mark», 50 unidades, por valor de 310.500 pesetas.

Tripode para cámara fotográfica marca «Slik», 100 unidades, por valor de 288.000 pesetas.

Tripode para cámara fotográfica marca «Slik», 100 unidades, por valor de 108.000 pesetas.

Tripode para cámara fotográfica marca «Silver Shadow», 21 unidades, por valor de 60.480 pesetas.

Tripode para cámara fotográfica, nueve unidades, por valor de 28.350 pesetas.